TECNOLOGÍA 5G.

La Tecnología 5G es la quinta generación de las tecnologías de la telefonía móvil.

Es necesario resaltar que la tecnología 4G todavía no se ha implementado en toda España, habiendo grandes ciudades, como Algeciras, en la que se sigue usando la 3,5G.

El Plan Nacional 5G no ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), posiblemente para evitar recursos judiciales, solo se publicó en diciembre de 2017 en la Web del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital.
La Dirección General de Telecomunicaciones y de la Secretaría de Estado para el Avance Digital del actual Ministerio de Economía y Empresa admite que el Plan Nacional 5G **no es legalmente obligatorio**. Por lo que ¡EL PLAN NACIONAL 5G **NO ES VINCULANTE!** Es decir, un Ayuntamiento no incurre en ilegalidad alguna si se niega a implantar la tecnología 5G en su municipio.

Asimismo, el Plan Nacional 5G **no tiene estudio de impacto sobre la salud y el medio ambiente**, como denuncian el Defensor del Pueblo Español y distintas asociaciones ciudadanas como Ecologistas en Acción y la PECCEM (Plataforma Española Contra la Contaminación Electromagnética) y que prevé la Ley General de Salud Pública.

También la Ley de Telecomunicaciones de 2014 prevé la creación de una Comisión Interministerial sobre Radiofrecuencia y Salud, que sigue sin crearse, y que también ha sido denunciado por el Defensor del Pueblo.

Igualmente, se debe tener en cuenta el apartado d del artículo 8 del capítulo IV del Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, publicado en el BOE número 234 el 29 de septiembre de 2001, que dice textualmente: ”De manera particular, la ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas debe **minimizar, en la mayor medida posible, los niveles de emisión sobre espacios sensibles, tales como escuelas, centros de salud, hospitales o parques públicos”.**

El 5 de octubre de 2011 se publican en el BOE disposiciones generales sobre Política de Salud Pública. En su Capítulo II, Principios Generales de la Salud Pública, Artículo 3d, dice: **“Principio de Precaución: La existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aun cuando hubiera incertidumbre científica sobre el carácter del riesgo, determinará cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurran.”** Como vemos, hay suficiente base legal como para que un Ayuntamiento paralice la implantación de la tecnología 5G.

En el año 2011 la OMS (Organización Mundial de la Salud) catalogó la Contaminación Electromagnética como potencialmente cancerígena. Actualmente **ya existen estudios científicos** que demuestran la relación de causa-efecto entre ondas electromagnéticas y cáncer.

Desde el año 2000, distintos grupos y colectivos de científicos de máximo prestigio mundial han dado la voz de alarma por los estragos que la contaminación electromagnética está ocasionando y ocasionará en la población, con llamamientos a la ONU, a la OMS y a la Unión Europea. Los más destacados son: Salzburgo (2000 y 2002), Catania (2002), Friburgo (2002), Alcalá (2002), Médicos Ambientalistas Irlandeses (2005), Helsinki (2005), Benevento (2006), Londres (2007), Venecia (2008), Porto Alegre (2009), París (2009), Bruselas (2015) y Madrid (2017). Hay más de 10.000 estudios científicos que evidencian los daños para la salud de la Contaminación Electromagnética, destacando entre ellos el Informe Bioiniciative.

La Contaminación Electromagnética vulnera el artículo 15.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la salud y al bienestar, porque la Contaminación Electromagnética nos enferma y mata.

Igualmente, vulnera el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, que reconoce el derecho a un ambiente limpio y seguro, así como a la información necesaria para ayudarle a mantenerse saludable.

La Contaminación Electromagnética vulnera los siguientes artículos de la **Constitución Española:**

Artículo 15: Derecho a la integridad física (las microondas dañan nuestros cuerpos).
Artículo 18.1: Derecho a la intimidad personal y familiar (las microondas permiten que seamos espiados a través de móviles y otros dispositivos).
Artículo 18.2: Derecho a la inviolabilidad del domicilio (las microondas penetran en nuestros hogares).
Artículo 19: Derecho a la libre elección de residencia (las personas electrosensibles no pueden vivir en lugares contaminados electromagnéticamente).
Artículo 43: Derecho a la protección de la salud (no se protege la salud de los ciudadanos al permitir los niveles de contaminación electromagnética actuales).

La Contaminación Electromagnética, sea la de 4G o de 5G, vulnera los Derechos de los Trabajadores. Concretamente el artículo 2d sobre el derecho a la integridad física, la seguridad y la higiene.

Vulnera el Real Decreto 299/2016, publicado en el BOE el 29 de julio en el que se otorga al trabajador español el derecho a que su lugar de trabajo esté libre de Contaminación Electromagnética o minimizada todo lo que técnicamente sea posible, labor que corresponde a los empresarios.

La implantación de la tecnología 5G justifica (aunque sabemos que la actual ya lo hace) la salida al mercado de los coches, autobuses, camiones y trenes

automáticos, sin conductor, así como otros tipos de dispositivos automáticos que traerán consigo un aumento de la población desempleada.

Todos los seres vivos (plantas, animales y personas) están siendo afectados por la contaminación electromagnética producida por las emisiones de radiofrecuencia, incluso a nivel microbiológico. Se producen fenómenos de resonancia y alteración del funcionamiento de las partículas de magnetita en el cerebro (sistemas de navegación natural) y de los criptocromos (proteínas en la retina de muchos insectos que les permite ver los campos electromagnéticos de las flores de las que se alimentan). **Todo esto ya ha sido constatado científicamente**. Con la tecnología 5G los insectos van a ser irradiados 100 veces más que ahora.

Si se lleva a cabo la implantación de la tecnología 5G no habrá planta, animal o persona en el planeta que no esté expuesto las 24 horas del día a radiaciones cientos de veces mayores que las actuales. Esto amenaza con provocar daños irreparables y permanentes en todos los ecosistemas.

También es necesario resaltar las ingentes cantidades de residuos, procedentes de los teléfonos móviles, dispositivos electrónicos y electrodomésticos, que quedarán anticuados con la 5G y se tirarán a la basura contaminando, aún más, nuestro Planeta.

Para implementar la 5G se van a colocar pequeñas antenas (con receptor y emisor) cada 100-500 m en las ciudades y pueblos. Cada 250- 500 m en las carreteras. Y los teléfonos móviles y equipos diversos (como algunos electrodomésticos) necesarios para aprovechar esta tecnología tendrán en su interior decenas de antenas multihaz, con lo que la contaminación electromagnética producida por las emisiones de radiofrecuencias se multiplicará en todos los lugares, incluidos nuestros hogares.

Actualmente, seis empresas están colocando satélites. Su objetivo es llegar a 12.000 satélites (algunas fuentes apuntan a 20.000) en la baja y media atmósfera, entre los 200 y los 1.000 Km de altura (los satélites actuales son geoestacionarios y están a unos 36.000 Km de altura). Irradiarán millones de veces más que lo que lo hacen hoy. Con todo esto se corre el peligro de alterar las propiedades de la Magnetosfera, ya de por sí dañada por las redes eléctricas y las radiofrecuencias de antenas y de un centenar de satélites de la telefonía móvil. La Tierra, la ionosfera y la atmósfera inferior forman el circuito eléctrico global en el que vivimos y que los ritmos biológicos de todos los seres vivos están regidos por este entorno electromagnético terrestre de cuya estabilidad depende el bienestar de todos los seres vivos.

El 27 de mayo de 2011, el Parlamento Europeo aprobó por unanimidad la Resolución 1.815 sobre los peligros potenciales de los campos electromagnéticos de alta frecuencia y sus efectos sobre el medioambiente. Esta Resolución, que fue precedida de dos anteriores (de 4 de septiembre de 2009 y de 2 de abril de 2009), sólo quedó en recomendaciones a los países miembros y no en obligatoriedad.

Dicha resolución:

- Lamenta la falta de reacción de muchos países, y compara la tardanza en la toma de medidas preventivas con los casos del amianto, la gasolina con plomo o el tabaco.

- Manifiesta que el problema de la Contaminación Electromagnética guarda un evidente paralelismo con la autorización de medicamentos, productos químicos, pesticidas, metales pesados y organismos modificados genéticamente, que han sido comercializados sin demostrar convenientemente su inocuidad.

- **RECOMIENDA** a los estados miembros, entre otras cosas:

1.- Aplicar el principio ALARA o "tan bajo como sea razonablemente posible", y el Principio de Precaución.
2.- **Bajar** las emisiones de los teléfonos móviles, y reconoce que los niños y jóvenes tienen más riesgo de padecer tumores en la cabeza.
3.- **Revisar** a la baja las normas de exposición a campos electromagnéticos de la Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones No-ionizantes.
4.- Poner en práctica **campañas de información y de sensibilización** sobre los efectos nocivos de los campos electromagnéticos, campañas dirigidas, sobretodo, a niños, adolescentes y jóvenes en edad reproductiva.
5.- Prestar especial atención a las **personas electrosensibles**, elaborando medidas de protección que incluyan la creación de "zonas blancas", libres de radiaciones.
6.- **Reducir** los niveles de exposición a microondas en interiores a 0,6 voltios/metro, y a medio plazo a 0,2 voltios/metro. (Actualmente se está permitiendo exposiciones miles de veces superior y **con la tecnología 5G se volverá a multiplicar**).
7.- Usar el teléfono fijo por cable y, si es inalámbrico, que sea el que no emite radiación cuando no se usa.
8.- Desarrollar en los distintos ministerios (Educación, Sanidad y Medio Ambiente) **campañas informativas** dirigidas a profesores, madres y padres, niños y jóvenes, sobre los efectos nocivos del uso indiscriminado de teléfonos móviles y de otras tecnologías inalámbricas.
9.- Dar preferencia en los centros educativos y aulas a las conexiones a Internet por cable y regular el uso de móviles en dichos centros.
10.- Prestar atención a los científicos que dan la voz de alerta temprana y protegerlos. **Todo Ayuntamiento puede adherirse y aplicar esta resolución y negarse a implantar la tecnología 5G.**

En los últimos meses se ha producido el **Llamamiento Internacional para parar la implantación de la tecnología 5G en la Tierra y en el Espacio**. Llamamiento hecho a las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Europea, el Consejo de Europa y a todos los gobiernos del mundo firmado por científicos, médicos, organizaciones ambientales y ciudadanos de todo el mundo a la que se ha unido la **Alianza Europea Stop 5G**, de la que forman parte grupos apartidistas y libres de conflictos de

intereses de 19 países de Europa, entre ellos España y que han suscrito hasta ahora más de 200.000 personas de 198 países.
Muchas ciudades están parando la implantación de 5G: Bruselas, Florencia, gran parte de los distritos de Roma, tres cantones suizos y 125 municipios italianos más.
Hay grandes debates en Holanda, Bélgica y EEUU. En España, el Defensor del Pueblo ha reconocido públicamente que el **Plan Nacional 5G no ha tenido en cuenta ni la salud de la ciudadanía ni su impacto medioambiental y que debe hacerlo.**

Energéticamente, la tecnología inalámbrica gasta 10 veces más que la por cable. La Tecnología 5G multiplicará aún más el gasto de energía.
Económicamente, la tecnología 5G viene a justificar un nuevo ciclo de consumo, para que compremos infinidad de teléfonos móviles, de dispositivos electrónicos y electrodomésticos "inteligentes" y tiremos los actuales a la basura por antiguos y justificar la falta de repuestos para los actuales. Esto tendrá un gran impacto económico en las familias y no nos aportará más felicidad sino que, por el contrario, dará lugar a más tipos de ludopatías y a un mayor control de los pensamientos y voluntades de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS:

Que NO se realice la instalación de antenas para la implantación de la tecnología 5G de telecomunicaciones en este municipio hasta que se demuestre científicamente que las emisiones electromagnéticas de dicha tecnología son inocuas para las personas e inofensivas para el medio ambiente.

Que los miembros del Consistorio de este Ayuntamiento se adscriban a la presente solicitud.

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA

NOMBRE y APELLIDOS	DNI	FIRMA